

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1960** de 2020
(**05 OCT 2020**)

Por la cual se aclara la Resolución número 1824 del 24 de septiembre de 2020 “Por la cual se aclara la Resolución número 1300 del 15 de julio de 2020 “por la cual se acoge el “acta veredicto del jurado” en la convocatoria del área de economía naranja: “Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Número 1300 del 15 de julio de 2020 “Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria del área de Economía Naranja: **“Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural”**, a causa de un error de transcripción se indicó que los datos correspondientes al **“Documento de identificación NIT. /CC”** del participante **“Teatro R 101”** correspondían a los que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
3696	Persona jurídica	Escuela virtual para la formación de formadores y replicadores en mentalidad y cultura para el emprendimiento en el sector	Teatro R 101	80505972	Hernán Hernando Parra Rojas CC.80.505.972	\$21.000.000

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrilla fuera del texto).

Que, con fundamento en lo anterior se debe hacer la claridad que los datos correspondientes a **“Documento de identificación NIT. /CC”** del participante **“Teatro R 101”** en la Resolución Número 1300 del 15 de julio de 2020 “Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria del área de Economía Naranja: **“Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural”**, son los siguientes:

Continuación Resolución Por la cual se aclara la Resolución número 1824 del 24 de septiembre de 2020 "Por la cual se aclara la Resolución número 1300 del 15 de julio de 2020 "por la cual se acoge el "acta veredicto del jurado" en la convocatoria del área de economía naranja: "Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural".

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
3696	Persona jurídica	Escuela virtual para la formación de formadores y replicadores en mentalidad y cultura para el emprendimiento en el sector	Teatro R 101	8300646908	Hernán Hernando Parra Rojas CC.80.505.972	\$21.000.000

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que los datos correspondientes al "**Documento de identificación NIT. /CC**" del participante "**Teatro R 101**" en la Resolución Número 1300 del 15 de julio de 2020 "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "**Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural**", son los siguientes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
3696	Persona jurídica	Escuela virtual para la formación de formadores y replicadores en mentalidad y cultura para el emprendimiento en el sector	Teatro R 101	8300646908	Hernán Hernando Parra Rojas CC.80.505.972	\$21.000.000

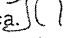
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **05 OCT 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.